

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 AGO 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Rebeca Marisol BELTRÁN, D.N.I. N° 27.020.042, Socio Gerente de la firma “Proyectos Trebel S.R.L.”

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial, en función de la orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado “FM 94.7 Mhz NQP de Tolhuin” . El spot publicitario será provisto por el LOCATARIO.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Rebeca Marisol BELTRÁN, D.N.I. N° 27.020.042, Socio Gerente de la firma “Proyectos Trebel S.R.L, para el medio denominado “FM 94.7 Mhz NQP de Tolhuin”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1062 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”